



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00826 00

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora visto en el No. 32 y por ser procedente, por Secretaria procédase a corregir el oficio No. 0295 de fecha 14 de marzo de 2022, en el sentido de corregir la entidad a la que va dirigida esta es CAMARA DE COMERCIO – Barranquilla Atlántico.

Por ultimo obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Cali en la que informa el registro de la medida aquí decretada y comunicada mediante oficio No. 293 de fecha 14 de marzo de 2022, lo anterior ara los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 65, hoy 23 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL